EXPTE. D- 3720 /23-24

C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación por las modificaciones en materia de subsidios energéticos en el debate del proyecto de Ley denominado "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los argentinos" presentado por el Poder Ejecutivo Nacional ante la Honorable Camara de Diputados de la Nación, por cuanto prevé la eliminación de la Ley de "Zonas Frias" que beneficia a los habitantes de los municipios de la costa y sur de la provincia de Buenos Aires.

MARIA FERNANDA BEVILACQUA
DIPUTADA
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

DE DIPUTADOS
FOLIO
2

FUNDAMENTOS

La Ley de "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", ingresada por el Poder Ejecutivo Nacional para su debate y sanción ante el Congreso Nacional, trae innmuerables modifaciones en materia de administracion gobierno, económicas, sociales, culturales, y energéticas, entre otras.

Que respecto a este ultima área, preocupa principalmente las facultades otorgadas al PEN para "crear, modificar, transforar y/o eliminar los fondos fiduciarios del sector energético, inclusiva los destinados a subsidios (...)" (art. 319, Texto Original)

El debate de las comisiones especificas, trajo aparejado las modificaciones al texto original, tratando la posibilidad de incorporar de manera definitiva la derogación de los beneficios reconocidos por el art. 75 de la ley 25.565 y la ley 27.637 en el marco del régimen de subsidios. Comprendiendo la reasignación de los beneficios previstos en el art. 75 de la ley 25.565 y la ley 27.637.

Vale recordar, que la Ley 25.565, fue modificada recientemente a mediados del año 2021, para que se reconozca como ZONA FRÍA a los siguientes Municipios de la Provincia de Buenos Aires correspondientes a las zonas balnearias del Mar Argentino y sur provincial: *"Partido de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, Tres Arroyos, San Cayetano, Coronel Dorrego, Monte Hermoso, Coronel Rosales, Bahía Blanca, Villarino, Carmen de Patagones, Tandil, Olavarría, Azul, General La Madrid, Coronel Suárez, Saavedra, Tornquist, Coronel Pringles, Laprida, Benito Juárez, Gonzáles Chávez, General Juan de Madariaga, Ayacucho, Rauch, Pellegrini, Salliqueló, Guamini, Tres Lomas, Daireaux Balcarce, Puán, Adolfo Alsina y Tapalque, manteniendo asimismo lo ya vigente para la Región conocida como la "Puna" y la Región Patagónica".*

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Como fundamento de dicha ley, se encuentra las contingencias climatológicas que estas localidades padecen en época invernal, afectando no solo la salud de los usuarios residenciales, sino también las economías familiares, debiendo abonar dichos usuarios tarifas muy elevadas por los altos consumos que estos registran.

Su incoporacion, es una deuda histórica con los vecinos de esos distritos ha afectado no solo la salud de muchas personas sino las economías familiares y los montos finales de beneficios sociales tales como la tarifa social; y que a su vez, los altos costos del gas han impulsado mecanismos precarios de calefacción con los riesgos que implican a la salud y riesgo de vida.

La incorporación de los municipios de la costa y sur de la provincia de Buenos Aires como zona fría, hizo posible extenderle los beneficios del fondo fiduciario de Consumos Residenciales de Gas. En busca de una tarifa justa, equitativa y razonable, con una disminución del 30% (treinta por ciento) del valor del metro cúbico de consumo del cuadro tarifario correspondiente para todas las y los usuarios en general, y una disminución de un 50% (cincuenta por ciento) para usuarias y usuarios residenciales con vulnerabilidades agravadas.

Su aprobación represento una gran conquista y reconocimiento para las y los usuarios alcanzados, en tanto implica una reparación de sus derechos constitucionales consagrados en el Artículo 42 de la Constitución Nacional, y Artículo 38 de la Constitucion de la provincia de Buenos Aires, en particular a recibir un trato equitativo y digno, a la protección de sus intereses económicos y a gozar de servicios públicos de calidad y eficientes.

Por todo lo expuesto, y en atención a la importancia e interés social que tienen los clubes de barrio, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIA FERNANDA BEVILACQUA
DIPUTADA
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.